

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/10158*
16 marzo 1971

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1971 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En repetidas ocasiones mi Gobierno ha tenido la oportunidad de señalar su seria preocupación en relación con ciertas circunstancias que se están produciendo en la ciudad de Jerusalén, a lo largo de la ocupación militar de que es objeto por parte de un Estado Miembro de nuestra Organización. Estimaba y estima mi Gobierno que el hecho de esta ocupación - como se establece en numerosas resoluciones - no puede justificar, en modo alguno, ciertas medidas asimilatorias destinadas a desnaturalizar el auténtico carácter y a alterar el estatuto de dicha ciudad. El hecho ilícito no puede ser nunca fuente de derecho.

He recibido instrucciones de mi Gobierno de expresar a Vuestra Excelencia la preocupación y el disgusto de Su Excelencia el Jefe del Estado español ante la evolución actual de este proceso. Con medidas de esta índole, a juicio del Gobierno español, se altera el carácter de una ciudad de tan honda significación para gran parte de la humanidad, intentando sentar las bases que podrían servir de apoyo y justificación para una anexión que, llegado el caso, enfrentaría a la comunidad internacional con un hecho consumado.

La citada preocupación se inscribe dentro del interés tradicional con que España ha considerado siempre la situación y los problemas de los Santos Lugares.

A juicio del Gobierno español, debe observarse estrictamente lo establecido en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y muy especialmente las resoluciones 252 (1968) y 267 (1969) del Consejo de Seguridad, que condenan cualquier tipo de medidas tendientes a los fines antes citados. Concretamente, la resolución 267 (1969) "insta urgentemente una vez más a Israel a que abrogue

* Publicado también con la signatura A/0301.

8/10159
Español
Página 2

inmediatamente todas las medidas que ha tomado y pueden tender a cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén; y a que, en el futuro, se abstenga de todo acto que pueda tener tal efecto".

Agradeceré a Vuestra Excelencia que haga distribuir la presente nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jaime de PINIES
Embajador, Representante Permanente
de España en las Naciones Unidas

